



**ACUERDO DE APROBACIÓN DE PLIEGOS, GASTO Y EXPEDIENTE
DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA**

**CONTRATO DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO SOBRE LAS
BIOINCLUSIONES DEL ÁMBAR DE RÁBAGO-EL SOPLAO
ORIENTADO A LA IDENTIFICACIÓN DE NUEVAS ESPECIES DE GRAN
RELEVANCIA EVOLUTIVA Y LAS PECULIARIDADES DE SU
FOSILIZACIÓN Y DE ESTE MODO PONGAN EN VALOR ESTE ÁMBAR
ACORDE CON OTROS YACIMIENTOS DE SIMILAR RIQUEZA**

Resolución del Presidente y Apoderado de la empresa pública “EL SOPLAO, S.L.” D. Francisco Javier López Marcano Consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte, actuando, por la que se aprueban los Pliegos de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas, el gasto y el expediente de contratación:

De conformidad con lo que establecen los artículos 117, 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de aplicación, completado el expediente de contratación, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas en virtud de escritura otorgada con el número de protocolo QUINIENTOS VEINTE de fecha tres de marzo de dos mil veintiuno ante el notario de Santander D. ÍÑIGO GIRÓN SIERRA, por el que se elevaron a público los otorgados en la sesión de aquel correspondientes del día 11 de febrero de 2021,

RESUELVO

1. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del expediente 003/21 denominado “CONTRATO DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO SOBRE LAS BIOINCLUSIONES DEL ÁMBAR DE RÁBAGO-EL SOPLAO ORIENTADO A LA IDENTIFICACIÓN DE NUEVAS ESPECIES DE GRAN RELEVANCIA EVOLUTIVA Y LAS PECULIARIDADES DE SU FOSILIZACIÓN Y DE ESTE MODO PONGAN EN VALOR ESTE ÁMBAR ACORDE CON OTROS YACIMIENTOS DE SIMILAR RIQUEZA”.

2. Aprobar el gasto por importe de **56.991€ IVA incluido**, distribuido en las siguientes anualidades: Anualidad Importe IVA INCLUIDO

Año 1 18.997,00€

Año 2 18.997,00€

Año 3 18.997,00€



Cada anualidad se imputará a la aplicación presupuestaria que se autorice en cada ejercicio para la financiación de la actividad de “El Soplao S.I.”

3. Aprobar el expediente de contratación y acordar la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato, al amparo de lo previsto en el artículo 156 y siguientes de la citada Ley de Contratos del Sector Público.

El contrato no estará sujeto a regulación armonizada, por virtud de su importe y del umbral establecido en el artículo 21 de la misma Ley

4. Se proceda a publicar en el perfil de contratante el anuncio de licitación de este contrato, insertando en la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación preceptiva correspondiente, de conformidad con el artículo 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Santander a 8 de marzo de 2022

**PRESIDENTE Y APODERADO
DE “EL SOPLAO”**

Fdo.: JAVIER LOPEZ MARCANO